

TEMPORADA 2022/2023

CIRCULAR N.º 33

TRÁMITE DE OBTENCIÓN DE LA FIRMA DIGITAL DE REPRESENTANTE DEL CLUB, NECESARIA PARA OPERACIONES EN EL GESTOR CFUTBOL

1.- PREÁMBULO.

Con el objeto de avanzar en el uso de los medios tecnológicos que faciliten la gestión de los clubes ante la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, nos hemos propuesto que, en breve, se pongan en funcionamiento distintos aplicativos dentro de nuestro Gestor CFutbol, que conllevarán la necesidad de registrar la firma del representante del club, razón por la que se ha decidido implementar el procedimiento de obtención de la clave/pin correspondiente a la "Firma Digital" ya anunciado en el formulario 22 de aceptación de condiciones del gestor CFutbol, respecto de la figura del/a Presidente/a del club o, en su caso, la persona que pueda sustituirle según los propios Estatutos de la entidad deportiva.

2.- CONTEXTO NORMATIVO.

Reglamento General Deportivo de la FCF.

"Artículo 7.- 1.- Son obligaciones de los clubes:

[...]

I) Aceptar expresamente el gestor CFútbol como único sistema de gestión electrónica de los trámites federativos, incluyendo la recepción de notificaciones, así como la presentación de toda clase de escritos y/o recursos. Dicha aceptación deberá formalizarse obligatoriamente por parte del/la Presidente/a del club, mediante la firma del correspondiente documento normalizado por la Federación Canaria de Fútbol o Federaciones Interinsulares de las condiciones de uso del gestor CFútbol. Dicho documento será igualmente exigible cuando se produzca un cambio de Presidente/a, una modificación del correo electrónico vinculado con el gestor CFútbol, o cuando así lo disponga la Federación de que se trate.

La Federación Canaria de Futbol o en su caso, las Federaciones Interinsulares, podrán establecer mediante circular, el modo de funcionamiento de los aplicativos vinculados al gestor CFútbol, que serán de obligado uso."

- "Artículo 7 bis.- 1.- La comparecencia de las personas jurídicas, entidades o Clubs ante la Federación Canaria de Fútbol Canaria de Fútbol y/o las Federaciones Interinsulares de que se trate, para cualquier trámite, podrá efectuarse, exclusivamente, de cualquiera de las formas siguientes:
- a) Por medio de un miembro de su Junta Directiva cuyo mandato se encuentre vigente en los registros federativos.
- b) Mediante representante debidamente facultado por medio de poder notarial.



- **2.-** El poder notarial, que deberá aportarse mediante copia autorizada o auténtica, podrá corresponder a alguna de las siguientes tipologías, dependiendo de las facultades que se quieran conceder al apoderado:
- a) Un poder especial para que el apoderado pueda actuar en nombre del poderdante y/o Club, en cualquier actuación administrativa ante la Federación Canaria de Fútbol Canaria de Fútbol y/o las Federaciones Interinsulares de que se trate.
- b) Un poder especial para que el apoderado pueda actuar en nombre del poderdante y/o Club en cualquier actuación administrativa susceptible de delegación ante la Federación Canaria de Fútbol Canaria de Fútbol y/o las Federaciones Interinsulares de que se trate y/u órgano/comité federativo adscrito a aquéllas.
- c) Un poder para que el apoderado pueda actuar en nombre del poderdante y/o Club únicamente para la realización ante la Federación Canaria de Fútbol Canaria de Fútbol y/o las Federaciones Interinsulares de que se trate, de determinados trámites especificados en el poder especial.
- 3.- La Federación Canaria de Fútbol Canaria de Fútbol y/o las Federaciones Interinsulares de que se trate, establecerá un registro de los poderes de representación, a fin de evitar, en tanto no sean revocados, su posterior exhibición. En dicho registro se dejará constancia del ámbito de vigencia temporal y competencial del apoderamiento conferido.

Los poderes inscritos en el registro de la Federación Canaria de Fútbol Canaria de Fútbol y/o las Federaciones Interinsulares de que se trate, serán válidos hasta la fecha que indique en dicho poder si es temporal, o hasta el momento en que se comunique que el mismo ha sido revocado en forma legal.

Las solicitudes de inscripción del poder, de revocación, de prórroga o de denuncia del mismo deberán dirigirse a la Federación Interinsular de que se trate, surtiendo efectos desde la fecha en la que se produzca dicha solicitud.

- 4.- La comparecencia de las personas físicas ante la Federación Canaria de Fútbol Canaria de Fútbol y/o las Federaciones Interinsulares de que se trate, para cualquier trámite, podrá efectuarse de forma personal o por medio de representante legal o apoderado. En el caso de apoderamiento, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del presente artículo.
- 5.- Lo dispuesto en los apartados anteriores no será de aplicación:
- a) Cuando algún precepto prevea de forma específica la comparecencia personal o así se acuerde por la Federación Canaria de Fútbol o las Federaciones Interinsulares de que se trate.
- b) En materia de disciplina deportiva o competicional.
- c) En los supuestos de facultades no delegables por estar especialmente atribuidas al Presidente del Club u otro miembro de su directiva."

3.- PROCEDIMIENTO.

Así las cosas, el procedimiento establecido para la obtención de la de la clave/pin de "Firma Digital" es el siguiente.



Al cumplimentar el Formulario 22 de aceptación de condiciones del gestor CFutbol, los/as Presidentes/as del club, tuvieron que consignar, de manera obligatoria, una dirección de correo electrónico personal, diferenciada del corporativo de la entidad.



Formulario de aceptación de condiciones

Gestor CFútbol

Modelo 22

_	Presidente/a				DNI/NIE		
Entidad d Deportiva	D.D ^a . Nombre del Club Cor		NºCorreo electrónico del Club				
	A los efectos de obtener la Firma Digital con la que tendré que validar las operaciones del Gestor CFútbol, que en su caso determine la FIFLP, como Presidente/a de este club, comunico la siguiente dirección de correo electrónico, la cual declaro que es personal y ajena al club.	Correo electrónico personal del Presidente/a (Obligatoriamente debe ser distinto al del club)					

La regulación de la clave/pin de "Firma Digital" correspondiente a la entidad para la que sea activada, será la contenida en el formulario modelo 22 de aceptación de condiciones del gestor CFutbol.

Desde la intranet federativa, se activará la clave/pin de "Firma Digital" en todos los clubes que han cumplido con la obligación de aportar el formulario modelo 22.

A continuación, los/as Presidentes/as de esos clubes, recibirán en la dirección de correo personal incluida en el referido formulario modelo 22, un mensaje de activación de la "Firma Digital", que deberá validarse pulsando en el enlace correspondiente.

Firma Digital en CFutbol D Recibidos x

federacion@fiflp.com

para mí 🔻



www.fiflp.com

federacion@fiflp.com

+34 928 247 962 / +34 928 247 347

Firma Digital en CFutbol

Se le ha activado la Firma Digital para su uso en la aplicación CFutbol, con el club como Presidente.

Pulse en el siguiente enlace para generar su <u>Firma Digital</u>



Acto seguido, el/la Presidente/a, deberá introducir su clave/pin de "Firma Digital", debiendo cumplirse las instrucciones del propio sistema.

CFútbol 🚱	
Modificación de la Firma Digital. Club: Presidente:	
Instrucciones: La firma debe ser un número de 6 cifras y debe repetirlo igual en ambas casillas.	
Nueva firma	Repetir nueva firma
	MODIFICAR

A partir de este instante, el club tendrá activada y validada la correspondiente clave/pin de "Firma Digital" de representante, que será necesaria para firmar determinados documentos relacionados con los trámites telemáticos que la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas considere oportunos y comunique convenientemente.

Este proceso de activación comenzará a realizarse el próximo lunes 10 de abril de 2023, luego los/as Presidentes/as de los clubes, recibirán en las direcciones de correo electrónico específica del formulario modelo 22, el enlace de activación de la clave/pin de "Firma Digital".

Es muy importante que este proceso lo hagan lo antes posible, toda vez que como ya hemos anunciado, en próximas fechas de pondrán en funcionamiento distintos aplicativos dentro del gestor CFutbol, que precisarán, obligatoriamente de este sistema de clave/pin de "Firma Digital".

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 05 de abril de 2023

FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FUTBOL DE LAS PALMAS

Daniel Alejandro Pita Domínguez Secretario General